INSTRUCCIONES: ORDEN DE RESTITUCIÓN Y RESUMEN DEL FALLO

A. Abogado o persona sin abogado:
Escriba el nombre de su abogado. Si se está representando a sí mismo, escriba su nombre aquí.

B. Registro solicitado por, y debe entregarse a
Marque la casilla y escriba su nombre y dirección en el espacio. Después de que se haya presentado el documento ante la corte, tiene que llevar una copia certificada a la Oficina del Registrador del Condado.

C. Número de teléfono
Escriba aquí su número de teléfono. También puede dejar un número de teléfono para que la corte le pueda dejar un mensaje.

D. Número de fax
Puede escribir aquí su número de fax o dejar el espacio en blanco.

E. Dirección de correo electrónico
Puede escribir aquí su dirección de correo electrónico o dejar el espacio en blanco.

F. Parte del caso
Marque la casilla que corresponda. Si se representa a sí mismo, marque la casilla de acreedor del fallo.

G. Nombre y dirección de la corte
Pídale al secretario de la corte que le dé esta información, incluyendo la dirección de la corte.

H. Nombre del caso
Use el nombre que se le asignó al caso. Ejemplo: *In re John D. or People of the State of California v. Doe.*

I. Número del caso
Escriba el número asignado al caso en este espacio. Tendrá que escribir este número al principio de cada página de este formulario.

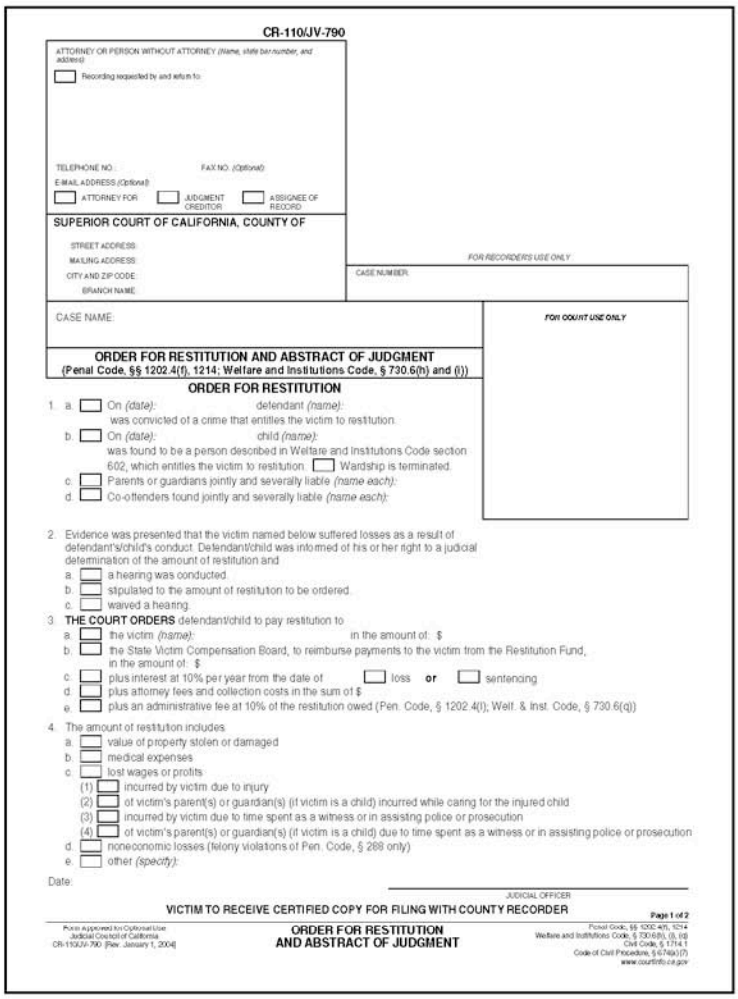
CR-110/JV-790

ATTORNEY OR PERSON WITHOUT ATTORNEY (Name, state bar number, and address)

☐ Recording requested by and return to:

TELEPHONE NO.: FAX NO. (Optional):
E-MAIL ADDRESS (Optional):
☐ ATTORNEY FOR ☐ JUDGMENT CREDITOR ☐ ASSIGNEE OF RECORD

SUPERIOR COURT OF CALIFORNIA, COUNTY OF
STREET ADDRESS:
MAILING ADDRESS:
CITY AND ZIP CODE:
BRANCH NAME:

FOR RECORDER'S USE ONLY
CASE NUMBER:

CASE NAME:

FOR COURT USE ONLY

ORDER FOR RESTITUTION AND ABSTRACT OF JUDGMENT
(Penal Code, §§ 1202.4(f), 1214; Welfare and Institutions Code, § 730.6(h) and (i))

ORDER FOR RESTITUTION

1. a. ☐ On (date): defendant (name): was convicted of a crime that entitles the victim to restitution.
   b. ☐ On (date): child (name): was found to be a person described in Welfare and Institutions Code section 602, which entitles the victim to restitution. ☐ Wardship is terminated.
   c. ☐ Parents or guardians jointly and severally liable (name each):
   d. ☐ Co-offenders found jointly and severally liable (name each):
2. Evidence was presented that the victim named below suffered losses as a result of defendant's/child's conduct. Defendant/child was informed of his or her right to a judicial determination of the amount of restitution and
   a. ☐ a hearing was conducted.
   b. ☐ stipulated to the amount of restitution to be ordered.
   c. ☐ waived a hearing.
3. **THE COURT ORDERS** defendant/child to pay restitution to
   a. ☐ the victim (name): in the amount of: $
   b. ☐ the State Victim Compensation Board, to reimburse payments to the victim from the Restitution Fund, in the amount of: $
   c. ☐ plus interest at 10% per year from the date of ☐ loss **or** ☐ sentencing
   d. ☐ plus attorney fees and collection costs in the sum of $
   e. ☐ plus an administrative fee at 10% of the restitution owed (Pen. Code, § 1202.4(l); Welf. & Inst. Code, § 730.6(q))
4. The amount of restitution includes
   a. ☐ value of property stolen or damaged
   b. ☐ medical expenses
   c. ☐ lost wages or profits
      (1) ☐ incurred by victim due to injury
      (2) ☐ of victim's parent(s) or guardian(s) (if victim is a child) incurred while caring for the injured child
      (3) ☐ incurred by victim due to time spent as a witness or in assisting police or prosecution
      (4) ☐ of victim's parent(s) or guardian(s) (if victim is a child) due to time spent as a witness or in assisting police or prosecution
   d. ☐ noneconomic losses (felony violations of Pen. Code, § 288 only)
   e. ☐ other (specify):

Date: JUDICIAL OFFICER

VICTIM TO RECEIVE CERTIFIED COPY FOR FILING WITH COUNTY RECORDER

Page 1 of 2

Form Approved for Optional Use
Judicial Council of California
CR-110/JV-790 [Rev. January 1, 2004]

ORDER FOR RESTITUTION AND ABSTRACT OF JUDGMENT

Penal Code, §§ 1202.4(f), 1214
Welfare and Institutions Code, § 730.6(h), (i), (q)
Civil Code, § 1714.1
Code of Civil Procedure, § 674(a)(7)
www.courtinfo.ca.gov

J. Sólo para uso de la corte
Déjelo en blanco. Después de presentar este formulario, el secretario de la corte pondrá un sello en las copias para que todos sepan que es una copia de un documento oficial de la corte.

K. Orden de restitución
a. Si la persona fue condenada en la corte penal, escriba la fecha de condena y el nombre del acusado.
b. Para casos en que se determinó que el menor entra en la descripción de Código de Bienestar e Instituciones, sección 602, debe marcar "b." y escribir la fecha de la audiencia y el nombre del menor.
c. Si los padres o tutores son responsables en conjunto y por separado, escriba sus nombres en el espacio.
d. Si se determinó que los co-infractores son responsables en conjunto y por separado, escriba sus nombres en el espacio.

Usted o la corte tiene que llenar esta sección. Debe llenar una orden y resumen del fallo separado para cada acusado o menor pupilo de la corte que se condena por un delito.

L. Determinación judicial de restitución
El acusado o menor tiene derecho a tener una audiencia de restitución. Puede renunciar a la audiencia si el acusado o menor acepta renunciar a su derecho a tener una audiencia. El monto de la restitución también se puede estipular si todas las partes se ponen de acuerdo con el monto de restitución que se ordenará y el juez emite una orden por ese monto basándose en el acuerdo entre las partes. Es muy importante marcar las casillas que corresponden para indicar si el acusado o menor ha tenido una audiencia o si renunció a su derecho a una audiencia. Si no tiene toda la información pertinente para llenar esta sección, la deberá llenar la corte.

M. Restitución que se ordena pagar
a. Si la corte le ordenó al infractor que le pague, escriba su nombre como la víctima y el monto de restitución que ordena la corte. Verifique que el monto de restitución no se deje en blanco o "a ser determinado". Tiene que escribir el monto en dólares para poder hacer cumplir la orden.
b. Marque esta casilla si la corte le ordenó que la Junta Estatal de Compensación a las Víctimas debe recibir un reembolso por los fondos que le pagaron a usted o a su proveedor de servicios del Fondo de Restitución. Verifique que el monto de restitución no se deje en blanco o "a ser determinado". Tiene que escribir el monto en dólares para poder hacer cumplir la orden.

N. Monto de restitución
Marque las casillas que correspondan, de "a" hasta "e" que indiquen por qué se ordenó restitución. Ejemplo: Si la corte ordenó que cobre por sus gastos médicos y sueldo perdido, marque las casillas "b" y "c". Si el monto de restitución incluye algo que no figura en la lista, marque la casilla "e" y explique brevemente qué costos adicionales se cubren.

O. Nombre y número del caso
Use el nombre del caso y el número del caso que escribió en el otro lado del formulario.

P. Solicitud de resumen del fallo
Marque la casilla que corresponda. Si usted es la víctima, marque la casilla de acreedor del fallo. Tiene que presentar un fallo separado por cada acusado o menor, y cada víctima.

a. El deudor del fallo es la persona a la que se ordenó pagar la restitución. Escriba el nombre y la última dirección conocida del deudor del fallo en el espacio provisto. También puede incluir cualquier alias que sepa que el deudor del fallo haya utilizado.
b. Llene el número de licencia de manejar del deudor del fallo y el estado en que se emitió, si los conoce. Si no tiene esta información, marque la casilla que dice "desconocido" a la derecha.
c. Llene el número de seguro social del deudor del fallo, si lo conoce. Si no tiene esta información, marque la casilla que dice "desconocido" a la derecha.
d. Llene la fecha de nacimiento del deudor del fallo, si lo conoce. Si no tiene esta información, marque la casilla que dice "desconocido" a la derecha.

Q. Nombre y firma
Escriba su nombre en letra de molde en la línea indicada. Si se representa a sí mismo, firme en la otra línea. Escriba la fecha. Si la información que lo identifica se obtiene de una fuente que no sea directa, marque la casilla que dice "Según mi mejor saber y entender" debajo de la línea de firma.

R. Acreedor del fallo
Escriba su nombre en el espacio provisto.

S. Deudor del fallo
Escriba el nombre del deudor del fallo en el espacio provisto.

T. Fecha del fallo
Escriba la fecha que se emitió el fallo. Si no sabe la fecha, el secretario de la corte debe llenar esta información.

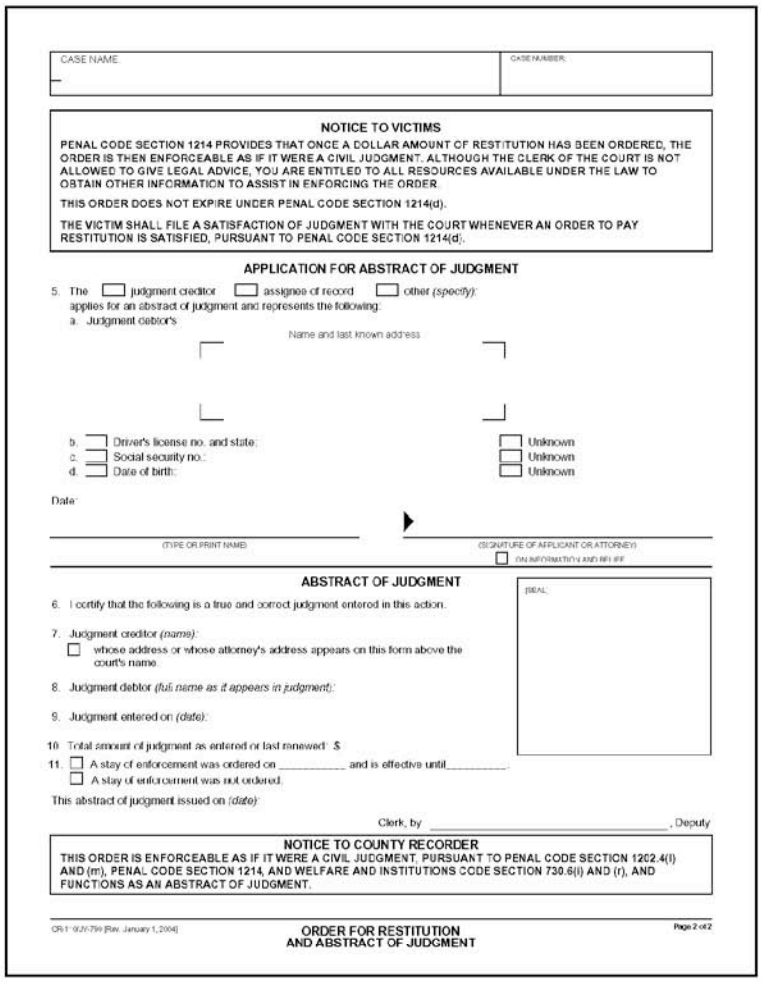
CASE NAME:

CASE NUMBER:

NOTICE TO VICTIMS

PENAL CODE SECTION 1214 PROVIDES THAT ONCE A DOLLAR AMOUNT OF RESTITUTION HAS BEEN ORDERED, THE ORDER IS THEN ENFORCEABLE AS IF IT WERE A CIVIL JUDGMENT. ALTHOUGH THE CLERK OF THE COURT IS NOT ALLOWED TO GIVE LEGAL ADVICE, YOU ARE ENTITLED TO ALL RESOURCES AVAILABLE UNDER THE LAW TO OBTAIN OTHER INFORMATION TO ASSIST IN ENFORCING THE ORDER.

THIS ORDER DOES NOT EXPIRE UNDER PENAL CODE SECTION 1214(d).

THE VICTIM SHALL FILE A SATISFACTION OF JUDGMENT WITH THE COURT WHENEVER AN ORDER TO PAY RESTITUTION IS SATISFIED, PURSUANT TO PENAL CODE SECTION 1214(d).

APPLICATION FOR ABSTRACT OF JUDGMENT

5. The ☐ judgment creditor ☐ assignee of record ☐ other *(specify)*: applies for an abstract of judgment and represents the following:
a. Judgment debtor's
Name and last known address
b. ☐ Driver's license no. and state: ☐ Unknown
c. ☐ Social security no.: ☐ Unknown
d. ☐ Date of birth: ☐ Unknown

Date:

(TYPE OR PRINT NAME) (SIGNATURE OF APPLICANT OR ATTORNEY)
☐ ON INFORMATION AND BELIEF

ABSTRACT OF JUDGMENT

(SEAL)

6. I certify that the following is a true and correct judgment entered in this action.
7. Judgment creditor *(name)*:
☐ whose address or whose attorney's address appears on this form above the court's name.
8. Judgment debtor *(full name as it appears in judgment)*:
9. Judgment entered on *(date)*:
10. Total amount of judgment as entered or last renewed: $
11. ☐ A stay of enforcement was ordered on _____ and is effective until_____.
☐ A stay of enforcement was not ordered.

This abstract of judgment issued on *(date)*:

Clerk, by _____, Deputy

NOTICE TO COUNTY RECORDER

THIS ORDER IS ENFORCEABLE AS IF IT WERE A CIVIL JUDGMENT, PURSUANT TO PENAL CODE SECTION 1202.4(l) AND (m), PENAL CODE SECTION 1214, AND WELFARE AND INSTITUTIONS CODE SECTION 730.6(l) AND (r), AND FUNCTIONS AS AN ABSTRACT OF JUDGMENT.

CR-110/JV-790 [Rev. January 1, 2004] **ORDER FOR RESTITUTION AND ABSTRACT OF JUDGMENT** Page 2 of 2

U. Monto del fallo
Escriba el monto del fallo que se publicó. Si no sabe el monto, el secretario de la corte debe llenar esta información.

V. Suspensión del cumplimiento
Especifique si la corte ha ordenado que se suspenda el cumplimiento. Si se ordenó la suspensión del cumplimiento, marque la casilla que corresponde y escriba la fecha de la orden y hasta qué fecha está en vigor. Si no se ordenó la suspensión del cumplimiento, marque la otra casilla.

W. Resumen del fallo
El secretario de la corte escribirá la fecha en que se emitió la orden y firmará el Resumen del fallo.

La casilla en la parte superior izquierda de la primera página del formulario, que se describe en las instrucciones A a F, es para el registrador del condado. Debe ser llenado por la persona que solicita que se registre la *Orden de restitución y resumen del fallo*. Una vez que reciba una copia certificada de la orden y el resumen del fallo de la corte, puede registrarlo ante el registrador del condado, pagando una cuota mínima para registrarlo. Para que se pueda hacer cumplir, se tiene que publicar el fallo en los registros de la corte. Una vez que se publique el fallo en los registros de la corte, puede usar el fallo para remedios civiles e intentos de cobranza, como conseguir una retención de sueldo o mandamientos de embargo. Al registrar el formulario CR-110/JV-790 ante el registrador del condado, se coloca un derecho de embargo automático sobre cualquier bien inmueble que tenga el acusado en el momento que se registre, o que pueda tener en el futuro. En los casos de menores, el registro del documento impone un embargo de derecho de retención contra los bienes inmuebles de los padres o tutores si son nombrados en el fallo. Para registrar el fallo ante el registrador del condado tiene que llenar y firmar el *Resumen del Fallo*, página 2.

Después de llenar números 7 a 11, debe presentar el formulario ante la corte en la audiencia de sentencia o disposición. Si se llena después de la audiencia de sentencia o disposición, se debe presentar el formulario ante el secretario del juez o el secretario de registros de la corte. El secretario le dará una copia certificada de la Orden de restitución y un duplicado del *Resumen del fallo* original para que lo registre ante el registrador del condado.